

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CASOS Y SUBSIDIO DE VIVIENDA DE AYUDA GENERAL
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

Estimado arrendador:

Gracias por su interés en el Proyecto de Administración de Casos y Subsidio de Vivienda de Ayuda General (GRHSCMP) como posible propietario/vendedor. Para ayudar a combatir la crisis de las personas sin hogar, el Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS) proporciona un subsidio de alquiler de hasta \$475 por mes a los participantes sin hogar elegibles de Ayuda General (GR). Este subsidio, y la contribución del participante de su subvención GR de \$100, se le pagan directamente a usted en nombre del participante cada mes que el participante es elegible para el proyecto.

Por favor, tómese el tiempo para revisar la información a continuación, ya que esta información será muy útil si se le aprueba para GRHSCMP. Aquí hay una breve explicación de los documentos que usted debe completar y la información adicional requerida para participar en el proyecto.

Documentos requeridos

1. PA 4144, Alquiler directo - Solicitud de verificación del acuerdo del propietario

Sección I Es completado por el participante de GRHSCMP para autorizarle a compartir información con el DPSS, para poder deducir \$100 (contribución del participante) de la subvención mensual de GR del participante, por el costo de su alojamiento. Los \$100 y el subsidio de hasta \$475 son un pago de Alquiler Directo para usted o el propietario o administrador de la propiedad.

Sección II es completada por el propietario (vendedor) o el representante legal autorizado (administrador de la propiedad). Si usted optó por participar en los pagos de Alquiler Directo, debe completar toda la información que se solicita.

Sección III es la sección de certificación, por favor lea detenidamente antes de firmar e imprimir de manera legible para facilitar el procesamiento de su solicitud.

2. PA 6117, Certificación de inquilino y propietario de GRHSCMP

Sección I es completada por el participante de GRHSCMP para certificar lo siguiente:

- a) La propiedad ha sido inspeccionada por el participante y la vivienda propuesta es habitable.

Sección II es completada por el arrendador para certificar lo siguiente:

- a) La propiedad es apta para la habitación humana;
- b) Las áreas habitables de la propiedad están permitidas para la vida humana; y
- c) Se le dará mantenimiento a la propiedad.

3. W-9, Solicitud de Número de Identificación del Contribuyente y Certificación

Los pagos del Subsidio de alquiler directo que recibe del GRHSCMP se consideran ingresos del trabajo. Se requiere que el DPSS informe estos pagos de subsidio de alquiler al Departamento del Tesoro, Servicio de Impuestos Internos (IRS). Por lo tanto, debe imprimir o escribir su número de identificación en el formulario W-9, Solicitud de Número de Identificación del Contribuyente y Certificación. Asegúrese de que el número de seguro social (SSN) o el número de identificación del empleador (EIN) sea el mismo SSN o EIN que informó en el PA 4144. Revise el PA 4144 antes de firmar el W-9.

Si tiene preguntas sobre cómo completar los formularios requeridos, comuníquese con el Administrador de casos de vivienda de GR (GRHCM) al número de teléfono provisto en el PA 4144. Tiene diez (10) días calendario para devolver el PA 4144, W-9 completo, y formularios PA 6117 al GRHCM del DPSS, por fax, correo postal o dejarlos en la oficina de distrito. La oficina de distrito y el número de fax designado se muestran en el PA 4144.

PA 6183 GRHSCMP Important Information for Landlord (09/21) SPANISH

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CASOS Y SUBSIDIO DE VIVIENDA DE AYUDA GENERAL
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ARRENDADOR/ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

Normas del programa

- ✓ El participante/inquilino de GR y el propietario/vendedor recibirán un aviso de aprobación cuando sean aceptados para participar en el GRHSCMP.
- ✓ Los pagos del proveedor se enviarán por correo a la dirección proporcionada en el W-9, cada mes que proporcione vivienda al participante de GR. El participante de GR también será notificado de los pagos del proveedor todos los meses.
- ✓ No habrá ningún pago de alquiler pagado al propietario/vendedor hasta que el DPSS apruebe la solicitud de Subsidio de Vivienda de GR. Por lo tanto, no es recomendable permitir que el participante se mude a la residencia antes de la notificación de aprobación.
- ✓ Cualquier arreglo verbal hecho antes de la aprobación o después de la aprobación es entre el proveedor y el participante. El DPSS no asume ninguna responsabilidad por los arreglos realizados ni se emitirán pagos retroactivos al proveedor.
- ✓ No habrá pagos de alquiler pagados, si el subsidio de vivienda se termina debido a la suspensión de GR del participante por parte del DPSS.
- ✓ Si el inquilino/participante necesita mudarse, proporcione al inquilino/participante un aviso de 30 días para dar tiempo al proceso de reubicación.
- ✓ El vendedor/propietario debe reportar cuando un participante/inquilino se ha mudado de la propiedad dentro de los diez (10) días posteriores a la mudanza al GRHCM; esto ayuda a evitar información conflictiva.
- ✓ Si se cobra un pago al que el propietario/vendedor no tiene derecho, el DPSS se comunicará con usted para recibir el pago. Si no se ha realizado ningún reembolso, el DPSS iniciará el proceso de cobranza con el Contralor Auditor del Condado de Los Angeles.

Reembolso de fondos de GRHSCMP

Cuando un arrendador recibe un pago de Alquiler Directo por un mes que el participante no residió en la propiedad, el arrendador remitirá al DPSS una cantidad que representa el alquiler pagado en exceso. Se instruye a los propietarios que envíen el cheque emitido por el Condado de Los Angeles al Condado. Si el arrendador ha cobrado el cheque y lo va a pagar en efectivo o cheque al Condado de Los Angeles, él/ella puede ir a la Oficina de Distrito y solicitar un Cupón de Pago al GR HCM asignado o devolver el pago con un cheque al DPSS por correo. Para devolver dichos montos por correo, el arrendador debe indicar la información de identificación del participante del Proyecto (nombre del caso y número del caso) y adjuntarlo al pago y reenviarlo a:

**Fiscal Operations Division
Accounts Receivable Section
Vendor Payments Unit
P.O. Box 2275
Bassett, CA 91746**

Los cien (100) dólares de Alquiler Directo; la parte pagada por el participante se reembolsará al participante cuando se produzca un pago excesivo del alquiler. El arrendador debe reembolsar este dinero al participante directamente y mantener un registro del reembolso. El resto de los fondos no reembolsados al participante debe enviarse al Condado de Los Angeles a la dirección anterior.

Un arrendador **puede ser procesado si conscientemente ayuda a un participante a cometer fraude**. Cualquier arrendador declarado culpable de cometer fraude ya no tendrá derecho a recibir pagos de Alquiler Directo.

Gracias por su participación.